INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Bienvenidos Jóvenes con Carrera Universitaria!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 302 /2013

Asunción, 30 de abril de 2013.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2013 "SERVICIO DE CATERING".-

VISTO: La Carta Interna **C.E. Nº 59/2013** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 30/04/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 25/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa Nº 15/2013 **"Servicio de Catering"**;

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 26 de abril de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas técnicas y económicas presentadas por las firmas SENSICRED S.A., NA de Nadia María Bordón Ortiz, COOPEMAVA LTDA. y VELUTE S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 32/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de las firmas cuyas ofertas económicas más bajas cumplen con los requisitos legales y técnicos del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa Nº 15/2013 **"Servicio de Catering"**, por un monto total de Gs. 122.306.500 (Guaraníes Ciento veinte y dos millones trescientos seis mil quinientos) IVA incluido, según detalle:----------

4592

a) **VELUTE S.R.L.**, por valor total de Gs. 33.247.500 (Guaraníes Treinta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 3048/3013 – Lote Nº 1 – Administración Central.----------

4575

b) **SENSICRED S.A.**, por valor total de Gs. 28.700.000 (Guaraníes Veinte y ocho millones setecientos mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 2099/2013 – Lote Nº 2 – Fábrica Villeta.----------

1325

c) **COOPEMAVA LTDA.**, por valor total de Gs. 60.359.000 (Guaraníes Sesenta millones trescientos cincuenta y nueve mil) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 1069/2013 – Lote Nº 3 – Fábrica Vallemí.----------

.../...

PC 9314
PL 015/13

Abog. Oscar Mosqueda Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 302 /2013

...//...

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Entrega de los bienes requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por las firmas oferentes adjudicadas.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la elaboración de la Orden de Compra y/o contrato.-

Art. 4º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 5º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

Lic. CARLOS JOSÉ KRÜSSEL LLANO
Presidente

I. N. C. PRESIDENCIA

Lic. Carlos José Krüssel Llano
PRESIDENTE
I.N.C.